



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 AGO 2026

EX. N° 1409 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La demanda laboral de don YURI ALEJANDRO OLIVARES OLIVARES, contra la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, ingresada al Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con fecha 6 de marzo de 2025, causa [REDACTED] caratulada "OLIVARES CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Informe N°447 de 27 de julio de 2026 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208-2026 de 28 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°621 adoptado en Sesión Ordinaria N°71 de 4 de agosto de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción judicial con don YURI ALEJANDRO OLIVARES OLIVARES, RUT N° [REDACTED] en causa [REDACTED] caratulada "OLIVARES CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", tramitada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a don YURI ALEJANDRO OLIVARES OLIVARES, la suma única y total de \$15.520.645.-, a más tardar el 2 de septiembre de 2026, mediante depósito o transferencia electrónica a la Cuenta Vista Mercado Pago N°1086514526, de titularidad del demandante, remitiéndose la confirmación de la transferencia al correo electrónico [REDACTED] con el solo objeto de poner término al juicio señalado en el N°1, precedente.-

3.- Don YURI ALEJANDRO OLIVARES OLIVARES, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de la causa laboral a que se refiere el punto N°1 del presente Decreto.-

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

N° Pre- Obligación: 5-1635
Cuenta: 2152602003
Subprograma:1
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 7634 /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde